

03.08.2016

Documento de trabajo

3.2 Reincorporación de las FARC-EP en lo económico, lo social y lo político, de acuerdo con sus intereses

*pendiente introducción

3.2.1. Principios orientadores

La implementación de lo acordado en este punto se guiará por los siguientes principios orientadores:

- Complementariedad: el proceso de reincorporación, además de velar por el tránsito exitoso de los y las integrantes de las FARC-EP a la vida civil, puede y debe, de manera complementaria, contribuir a la implementación del Acuerdo Final, al bienestar de las comunidades y en general a los objetivos de la construcción de la paz. A la vez, en la implementación del Acuerdo Final, en particular en su dimensión territorial, surgirán múltiples oportunidades para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil. Por tanto, el proceso de reincorporación, especialmente en el nivel territorial, deberá articularse con la implementación del Acuerdo Final cuando haya lugar, y en general con las iniciativas de construcción de la paz.
- Enfoque territorial y comunitario: para su implementación, el proceso de reincorporación deberá tener en cuenta las particularidades de los territorios y las comunidades y promover la integración territorial. A la vez, debe promover oportunidades de participación de los habitantes en los territorios en los diferentes proyectos e iniciativas de reincorporación, en coordinación con las autoridades territoriales, para que se beneficien a las comunidades y se fomente la integración entre comunidades y los y las excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, en un marco de convivencia, reconciliación y desarrollo económico y social.

En el mismo sentido cuando el proceso de reincorporación se surta en zonas urbanas se tendrán en cuenta las particularidades del entorno y de sus habitantes.

- Equidad: La reincorporación deberá ser un proceso incluyente, sensible a la dignidad, necesidades y derechos de las comunidades y de las poblaciones vulnerables en los entornos locales, en particular de las víctimas, con el fin de contribuir a la convivencia y la reconciliación, y a la construcción de condiciones de equidad, junto con la implementación de las demás medidas contempladas en el Acuerdo Final.
- Voluntariedad: La reincorporación a la vida civil está basada en decisión de la organización de hacer el tránsito a la legalidad, y en el esfuerzo y voluntad de cada uno de los y las excombatientes de las FARC-EP. Por tanto, debe tener en cuenta

sus intereses, en ejercicio de su derecho al libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana. En virtud de ello se aborda la esfera personal del excombatiente como un paso esencial para impulsar su participación en escenarios comunitarios.

- Transitoriedad: las medidas de reincorporación, incluyendo los apoyos a los emprendimientos tienen un carácter transitorio y limitado en el tiempo.
- Enfoque diferencial y de género: Los componentes de reincorporación tendrán un enfoque diferencial de género, etario, cultural y de discapacidad y en esa medida deberán ser flexibles para responder a la condición particular de cada grupo. En particular, contemplarán medidas especiales para atender las necesidades y particularidades de las mujeres.
- Enfoque étnico (pendiente)
- Convivencia, reconciliación y garantías de no repetición: el proceso de reincorporación deberá contribuir a la construcción de confianza en el otro y en las instituciones. Tendrán una perspectiva de inclusión y convivencia que contribuya al reconocimiento de las víctimas y a la satisfacción de sus derechos, a las garantías de no repetición y en general a la reconstrucción del tejido social y a la reconciliación sobre la base del respeto y la tolerancia.
- Corresponsabilidad y compromiso: el éxito del proceso de reincorporación a la vida civil de los ex combatientes de las FARC-EP requiere: a) el compromiso del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades locales y regionales, de planear y ejecutar de manera oportuna las medidas de reincorporación y de promover la participación activa de la sociedad; b) el compromiso de la organización y de cada uno de sus miembros de renunciar a las armas y a cualquier actividad ilegal, cumplir con los objetivos y actividades del proceso de reincorporación, promover y respetar los derechos humanos y en general ejercer y respetar los derechos y deberes propios de los ciudadanos; c) la voluntad de la sociedad en su conjunto, y en particular de las comunidades, de apoyar y participar según sus posibilidades en las iniciativas que surjan en el marco de este proceso.

3.2.2. Preparación para la reincorporación en las ZVTN y puntos campamentarios

3.2.2.1. Tránsito a la legalidad y medidas para la preparación para la reincorporación en las ZVTN y puntos campamentarios

El tránsito a la legalidad y el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político, es colectivo e individual en cuanto compromete a la organización en su conjunto y a cada integrante en particular

03.08.2016

Documento de trabajo

La decisión de las FARC-EP de dejar las armas para transformarse en un movimiento político legal, implica el compromiso de sus integrantes de dejar las armas, no volver a utilizarlas y reincorporarse a la vida civil en lo económico, lo político y lo social según sus intereses.

Según lo acordado en el punto 3.1. y con el fin de generar condiciones para que el proceso de reincorporación sea oportuno, eficiente y sostenible, y de contribuir a la convivencia dentro de las ZVTN y los puntos campamentarios se iniciará la preparación para la reincorporación a la vida civil de los y las integrantes de las FARC-EP.

Tras la ubicación de los y las integrantes de FARC-EP en las ZVTN y puntos campamentarios, el Gobierno Nacional en coordinación con las FARC-EP y teniendo en cuenta a las comunidades, pondrá en marcha las siguientes medidas:

3.2.2.1.1. Instancias de Coordinación:

- Se creará un Comité Nacional de Coordinación de Tránsito a la Legalidad en las ZVTN y en los puntos campamentarios: el Comité estará integrado por un delegado del Gobierno Nacional y un delegado de las FARC-EP, sin perjuicio de otras instituciones que puedan ser invitadas. Este comité tendrá como función la coordinación general y el seguimiento al proceso de tránsito a la legalidad incluyendo las medidas de preparación para la reincorporación y presentará informes periódicos a la Comisión de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSV).
- Se crearán Comités Operativos de coordinación en cada una de las ZVTN: el Comité estará integrado por delegados del Gobierno y de las FARC-EP y tendrá como función servir de instancia de coordinación para la logística de las ZVTN y el tránsito a la legalidad, incluyendo la implementación de las medidas de preparación para la reincorporación. El Gobierno Nacional hará las coordinaciones necesarias con las demás autoridades y entidades del Estado a nivel regional y local.
- Estas instancias operarán hasta que se dé por terminado el funcionamiento de las ZVTN.

3.2.2.1.2. Valoración de las condiciones, competencias y habilidades de los y las integrantes de FARC-EP

En las ZVTN y puntos campamentarios se realizará una valoración que permita identificar las características, condiciones e intereses de cada persona, con el fin de facilitar su tránsito a la legalidad y contribuir a su orientación en el proceso de reincorporación, determinando las medidas y actividades más pertinentes.

03.08.2016

Documento de trabajo

La valoración incluirá entre otros, los siguientes aspectos: educación, salud (física y mental), redes sociales y familiares, edad, etnia, género, expectativas productivas y educativas, historia de vida y habilidades productivas.

3.2.2.1.3. Atención temprana en salud

Se realizarán jornadas de atención básica en odontología, psicología y medicina general para los y las integrantes de las FARC-EP, considerando el perfil epidemiológico de las zonas. Casos excepcionales que requieran de atención especializada serán atendidos a través de las redes de prestación de servicios existentes que correspondan, según la ZVTN y punto campamentario. Se realizarán jornadas de atención en salud para los pobladores de las ZVTN.

3.2.2.1.4. Acompañamiento psicosocial

Se adelantarán actividades de acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial, integral y de género, en dos niveles de atención: i) actividades psicosociales grupales y, ii) atención psicosocial prioritaria de manera individual.

La atención individual prioritaria estará dirigida a aquellas personas que, de acuerdo con la valoración, presenten afectaciones derivadas de su participación en el conflicto. Las actividades psicosociales grupales estarán enfocadas a la sensibilización de los y las excombatientes frente al proceso de reincorporación.

El acompañamiento psicosocial en las ZVTN y los puntos campamentarios incluirá medidas iniciales para establecer y/o fortalecer redes familiares con el objetivo de contribuir a la reunificación y realizar asesoramiento y acompañamiento familiar de las personas en proceso de reincorporación.

3.2.2.1.5. Documentación

El Gobierno Nacional con el apoyo de las entidades del Estado competentes, implementará todas las medidas necesarias para que los y las integrantes de las FARC-EP obtengan en forma gratuita la cédula de ciudadanía, incluyendo el registro civil si fuera necesario. En forma paralela se harán jornadas de cedulación para los habitantes de las ZVTN.

Una vez hagan el tránsito a la legalidad se les otorgará de manera gratuita la libreta militar a los excombatientes de las FARC-EP.

3.2.2.1.6. Actividades educativas iniciales en las ZVTN

El Gobierno Nacional hará una valoración inicial de los y las integrantes de las FARC-EP mediante pruebas académicas y vocacionales. Adicionalmente, el Gobierno Nacional en

03.08.2016

Documento de trabajo

estructura (bloque, frente, columna, compañía, milicia u otra) a la que pertenece, de la totalidad de sus integrantes.

La lista entregada formalmente por las FARC-EP, será el procedimiento mediante el cual dicha organización reconoce la condición de miembro de la misma. Esta lista será recibida y aceptada por el Gobierno Nacional de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legítima, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes.

En la construcción de estos listados las FARC-EP se hace responsable de la veracidad y exactitud de la información allí contenida.

- **Corroboración presencia personal:** el Comité Operativo verificará que todas las personas que se encuentran en el listado estén en la respectiva ZVTN o punto campamentario.
- **Revisión de los listados:** para los fines de la acreditación, una vez las FARC-EP hagan entrega del listado de todos los y las integrantes que hagan parte de su organización, el Gobierno Nacional iniciará el proceso de revisión y contrastación de la información contenida en el mismo. El Gobierno Nacional hará la revisión que corresponda y presentará las observaciones del caso.

En caso de que las observaciones del Gobierno Nacional no fueran tenidas en cuenta por las FARC-EP, se establecerá un mecanismo conjunto de solución de diferencias para la revisión de esos casos. Lo anterior sin perjuicio de la aceptación de las demás personas incluidas en el listado sobre las que no se presenten observaciones.

Surtido el trámite ante el mecanismo de solución de diferencias las FARC-EP harán entrega del listado final de la totalidad de sus integrantes con nombre, identificación, fecha y lugar de nacimiento y estructura (bloque, frente, columna, compañía, milicia u otra) a la que pertenece.

- **Compromiso y acreditación:** Como resultado del compromiso de las FARC-EP de terminar el conflicto, dejar las armas y transitar a la vida civil, una vez los integrantes de las FARC-EP hayan dejado las armas y ratificado el compromiso de la organización con el Gobierno, con el país y las comunidades de no volver a usar las armas, reincorporarse a la vida civil en lo social, lo económico y lo político, y cumplir con lo pactado en el Acuerdo Final, recibirán su respectiva acreditación por parte del Gobierno Nacional sobre la base del listado entregado por las FARC-EP.
- La acreditación habilitará a los y las integrantes de las FARC-EP para acceder al proceso de reincorporación social, económica y política que se haya acordado y al SIVJNR, incluyendo la amnistía según lo acordado.

03.08.2016

Documento de trabajo

coordinación con los y las integrantes de las FARC-EP designados en el marco del Comité Operativo, impulsará en las ZVTN, una oferta de actividades educativas complementarias, flexibles y diferenciadas, que incluye entre otros, alfabetización, cursos de formación para la paz, educación financiera básica, orientación vocacional mediante rondas experienciales vocacionales y talleres prácticos, y formación inicial para la promoción del modelo de economía solidaria y otras formas de asociatividad.

El Gobierno establecerá en las ZVTN centros transitorios de capacitación para la preparación para la reincorporación, en los que se desarrollarán estas actividades.

3.2.2.1.7. Iniciativas artísticas, culturales y deportivas

El Gobierno Nacional y las FARC-EP coordinarán conjuntamente dentro de las ZVTN el desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas, con el fin de contribuir al manejo del tiempo libre y en general a la convivencia.

3.2.2.2. Tránsito a la legalidad

El tránsito a la legalidad consiste en el proceso de normalización durante el cual los y las integrantes de las FARC-EP, tras su ubicación en las ZVTN, participan en actividades preparatorias para el proceso de reincorporación a la vida civil, dejan las armas y en consecuencia reciben una acreditación que certifica su pertenencia a la organización y su renuncia a las armas y su paso a la vida civil.

Esta acreditación es necesaria para acceder a los componentes acordados en materia de reincorporación, así como al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en particular a los procedimientos establecidos en el Acuerdo sobre la Jurisdicción Especial para la Paz (punto 5.1.2), incluyendo los de la ley de amnistía y los compromete con el cumplimiento de los compromisos acordados.

3.2.2.2.1. Acreditación

El proceso de acreditación implica:

- **Entrega de listados:** En los primeros 10 días después de la ubicación de los y las integrantes de las FARC-EP en las Zonas, las FARC-EP a través de su delegado en el Comité de Coordinación Nacional, entregará formalmente y por escrito, al delegado del Gobierno el listado de todos los miembros que hagan parte de la organización (estructuras armadas y de milicias), discriminado por Zonas y campamentos.

Este listado deberá contener entre otros: nombre completo, pseudónimo, identificación o número de cédula si la tuviere, fecha y lugar de nacimiento,

La acreditación se hará con base en la hoja de ruta que el Gobierno y las FARC-EP acuerden para el tránsito a la legalidad de los y las integrantes de las FARC-EP.

Aceptación y cierre del listado: El Gobierno Nacional recibirá y aceptará el listado definitivo, mediante un acto administrativo formal, a más tardar el día D+180 sin perjuicio de las acreditaciones previas que haya que hacer en cumplimiento de la hoja de ruta acordada para el efecto.

3.2.3. Privados de la libertad

Con el fin de poner en marcha las medidas iniciales para preparar la reincorporación de los y las integrantes de las FARC-EP privados de la libertad al momento de la firma del Acuerdo Final, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado que:

- Se iniciará el proceso de valoración de las competencias, condiciones y habilidades de los y las integrantes de las FARC-EP en los centros carcelarios y penitenciarios.
- Se realizará una valoración en salud para definir rutas de gestión y atención para las personas que así lo requieran y se harán brigadas de salud para revisar y priorizar la atención médica que se requiera.
- Se iniciará el acompañamiento psicosocial en los centros carcelarios y penitenciarios.
- Se implementará todas las medidas necesarias para garantizar la cedulación de los y las integrantes de las FARC-EP privados de la libertad.
- Se implementarán medidas iniciales que permitan la reconstrucción de los vínculos familiares.
- Orientación relacionada con la Jurisdicción Especial para la Paz y el proceso de reincorporación.
- Ayuda Humanitaria Inmediata.

3.2.4. Reincorporación con enfoque de ciudadanía

Una vez se haya surtido el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad, a partir de la valoración y las actividades preparatorias en las ZVTN se pondrá en marcha un proceso de reincorporación integral a nivel nacional con énfasis en la reincorporación en los territorios.

El proceso tendrá en cuenta los intereses de los y las integrantes de las FARC-EP en lo político, lo económico y lo social, y deberá facilitar la construcción de su proyecto de vida. El proceso es integral en la medida que incluye, entre otros, la superación de las afectaciones por el conflicto armado; la formación en los derechos y deberes democráticos y el ejercicio de la ciudadanía; la capacitación para la vida laboral; el apoyo a los emprendimientos económicos individuales o cooperativos; el mejoramiento de las condiciones de vida y buen vivir de los y las excombatientes de las FARC-EP y de las

03.08.2016

Documento de trabajo

comunidades; la contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, las garantías de no repetición y en general la promoción de la convivencia y la reconciliación en los territorios.

Para garantizar el enfoque territorial en las zonas rurales donde se implementen los PDET o donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP, se crearán programas integrales de reincorporación para articular la implementación de los componentes acordados y de los esfuerzos institucionales, sin perjuicio de la cobertura nacional del proceso de reincorporación.

El proceso contará con las debidas garantías de seguridad por parte del Estado, según lo dispuesto en el Acuerdo 3.4 sobre Garantías de Seguridad.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional y las FARC- EP hemos acordado que el proceso de reincorporación contará con los siguientes componentes:

3.2.4.1. Acompañamiento psicosocial

El Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha medidas de atención y acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial, integral y de género y con especial énfasis en las necesidades de las mujeres. La atención psicosocial se brindará en el nivel individual y podrá ampliarse al núcleo familiar cuando sea necesario, y promoverá la construcción de un proyecto de vida en la civilidad y la inclusión de las comunidades, para sentar las bases de la convivencia y la reconciliación.

Los y las excombatientes contarán con un acompañamiento psicosocial durante el proceso de reincorporación según las necesidades, a través de un equipo multidisciplinario de profesionales idóneos.

3.2.4.2. Salud

Con el fin de promover el bienestar integral de quienes hacen parte del proceso de reincorporación, el Gobierno Nacional:

- Garantizará la afiliación de los y las excombatientes de las FARC-EP y su núcleo familiar al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Proporcionará acompañamiento para la oportuna atención y prevención de las enfermedades y afectaciones generales.
- Brindará atención prioritaria a las personas con discapacidad y enfermedades graves, en el marco de lo dispuesto en el SGSSS.
- Promoverá actividades complementarias en salud sexual y reproductiva, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y hábitos de vida saludables, entre otras, que contarán con un enfoque diferencial y de género.

03.08.2016

Documento de trabajo

- Pondrá en marcha acciones dirigidas a la rehabilitación funcional (física y mental), incluyendo la promoción al acceso a ayudas técnicas para esta rehabilitación.
- Garantizará el acceso programas para la protección eficaz del riesgo económico de la vejez para población de tercera edad que así lo requiera, contemplado el numeral 3.3.5. de la Reforma Rural Integral.

3.2.4.3. Promoción de espacios para la recreación, deporte y la cultura

Con el fin de promover el bienestar general de las personas que están en el proceso de reincorporación, así como su crecimiento personal, hábitos de vida saludable, relaciones interpersonales positivas y la promoción de espacios que favorezcan procesos de convivencia, el Gobierno Nacional promoverá el acceso a la oferta en materia de recreación, cultura y deporte, en coordinación con las autoridades tanto nacionales como territoriales, las comunidades, y los y las excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

3.2.4.4. Acompañamiento para la reunificación familiar

El Gobierno Nacional impulsará una estrategia de acompañamiento para contribuir a la reunificación de redes familiares que contará con el debido apoyo psicosocial.

3.2.4.5. Fortalecimiento de competencias ciudadanas y para la democracia

Con el fin de contribuir a la generación y fortalecimiento de capacidades de liderazgo y al fortalecimiento de las competencias ciudadanas y democráticas y, el Gobierno Nacional diseñará, gestionará y pondrá en marcha una estrategia pedagógica para los y las excombatientes que incluya la formación en Derechos Humanos, mecanismos de participación ciudadana, sistema electoral y de partidos, resolución pacífica de conflictos, convivencia y cultura para la paz. Esta estrategia deberá estar articulada con el Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización acordado en el punto 2.2.4 de Participación Política y las medidas para la promoción de una cultura política democrática y participativa previstas en el punto 2.3.5. del mismo acuerdo.

3.2.4.6. Educación y formación para el trabajo

Con el propósito de fortalecer las capacidades de los y las ex combatientes de FARC-EP en proceso de reincorporación para la construcción de proyectos de vida sostenibles, el Gobierno Nacional pondrá en marcha medidas para el acceso a la oferta educativa académica y de formación para el trabajo y en actividades productivas. Estas medidas tendrán un enfoque diferencial y de género, y considerarán el perfil de cada persona, sus saberes previos, intereses, talentos e historial educativo, con énfasis en lo rural y en adultos mayores.

03.08.2016

Documento de trabajo

Estas medidas promoverán el acceso a una oferta educativa de calidad, pertinente, flexible, diversa, certificable y coordinada con las actividades de reincorporación económica. Como parte de estas medidas, el Gobierno Nacional coordinará con las entidades públicas competentes la prestación de los servicios y brindará acompañamiento de acuerdo con la ruta escogida por cada persona en proceso de reincorporación.

3.2.4.6.1. Formación académica

En materia de formación académica, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:

- Alfabetización
- Educación básica primaria, básica secundaria y media
- Cursos de nivelación para educación básica y media
- Gestión para el ingreso a educación superior, incluyendo cursos de nivelación, acompañamiento para el acceso a créditos, becas y apoyos económicos para su manutención, para lo cual el Gobierno Nacional convocará la participación de las entidades de educación superior.

3.2.4.6.2. Formación para el trabajo

El Gobierno Nacional pondrá en marcha medidas para facilitar el acceso de las personas en proceso de reincorporación a programas y cursos de formación para el trabajo y en actividades productivas, incluyendo:

- Programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, acordes con las características de los territorios, los perfiles y los intereses de las personas en proceso de reincorporación.
- Cursos de formación para la formulación y construcción de planes de negocios para emprendimientos individuales o asociativos
- Cursos de acompañamiento para el acceso a empleo formal

3.2.4.6.3. Certificación de educación y competencias

Con el propósito de validar el conocimiento adquirido por los y las ex combatientes de FARC-EP en proceso de reincorporación y propiciar la continuidad del proceso educativo, el Gobierno Nacional coordinará un proceso de certificación de educación básica y media y de competencias para el trabajo, que permita a quienes demuestren los saberes en un oficio obtener la certificación correspondiente o avanzar más rápidamente en su obtención.

Adicionalmente, siempre que sea posible, se proveerán los apoyos necesarios para la localización y reposición de documentos de estudio extraviados.

3.2.5. Reincorporación económica

03.08.2016

Documento de trabajo

La reincorporación económica, ya sea de carácter individual o en proyectos cooperativos u otras formas asociativas, es fundamental para el tránsito exitoso de los y las excombatientes de las FARC-EP a la vida civil. Con ese fin, el Gobierno Nacional pondrá en marcha una serie de estrategias para facilitar el acceso a empleos públicos y privados, y para apoyar las iniciativas de emprendimiento de los y las ex combatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

A la vez, la implementación de la Reforma Rural Integral y en general del Acuerdo Final creará diversas oportunidades de empleo y de emprendimiento tanto para los y las excombatientes de las FARC-EP, como para las comunidades en los territorios. De esta manera se pondrán en marcha procesos de reincorporación basados en las comunidades, que beneficiarán a las poblaciones en esos territorios y que permitirán a los y las ex combatientes de las FARC-EP contribuir de manera concreta y eficaz a la implementación del Acuerdo Final y a la construcción de la paz.

3.2.5.1. Empleabilidad

3.2.5.1.1. Estrategias de acceso a empleo

El Gobierno Nacional pondrá en marcha una estrategia de acceso a empleo para que los y las excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación que reúnan las condiciones hagan parte de entidades o empresas de carácter público o privado, asociativas, comunitarias o de otra naturaleza ya existentes, conforme a sus intereses y vocación productiva. Esta estrategia promoverá alianzas con entidades públicas, empresas privadas y solidarias, nacionales e internacionales, así como con la cooperación internacional.

En particular, se pondrá en marcha una estrategia de formación dual, con énfasis en las zonas priorizadas y en empleos asociados a la implementación del Acuerdo Final. Se trata de ofrecer capacitación técnica a los y las ex combatientes de las FARC-EP que tengan un empleo, de manera que se cualifiquen mientras trabajan y puedan así acceder a un empleo especializado que les garantice unas condiciones dignas de vida.

3.2.5.1.2. Empleabilidad en los planes y programas del Acuerdo Final

El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para promover la participación y el empleo de excombatientes de las FARC-EP en los planes y programas para la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz en general, de manera que siguiendo el principio de complementariedad– se puedan beneficiar de las oportunidades que brinda la implementación del Acuerdo y a la vez contribuyan de manera concreta y decidida a la construcción de la paz. Los planes y programas incluyen, entre otros:

- Construcción y ejecución de los Planes de Acción para la Transformación Regional de los PDET.
- Los programas para el cierre de la frontera agrícola y la protección de zonas de

reserva, incluyendo la recuperación de bosques y del medio ambiente, la prestación de servicios ambientales y proyectos silvo-pastoriles.

- El Plan Nacional de Vías Terciarias y los planes relacionados con la infraestructura de riego, vivienda, acueducto y saneamiento básico.
- El programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-PNIS, incluyendo la ejecución rápida de obras de infraestructura social priorizadas por las comunidades, y los proyectos de sostenibilidad y de recuperación ambiental.
- El programa de desminado.
- El programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad.

3.2.5.2. Emprendimiento, asociatividad y cooperativismo

El emprendimiento de carácter individual o asociativo es un pilar de la reincorporación económica de los y las excombatientes de las FARC-EP. Pero adicionalmente los emprendimientos, en especial los de carácter asociativo como las cooperativas o las formas de economía solidaria que involucren también a los habitantes del campo, pueden contribuir de manera decisiva a la implementación del Acuerdo, a la convivencia y a la construcción de la paz.

El Gobierno Nacional apoyará emprendimientos de carácter individual o asociativo, según lo que cada persona en proceso de reincorporación determine, para lo cual brindará asesoría técnica para la formulación del plan de negocios y, una vez se haya verificado su viabilidad técnica y financiera, apoyará el emprendimiento mediante asistencia técnica, acompañamiento, formación y apoyo para el acceso a financiación.

3.2.5.2.1. Apoyos al emprendimiento

Con el fin de apoyar las iniciativas de emprendimiento individual o asociativas, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas:

- Identificar los intereses, las potencialidades y vocación productiva de los y las excombatientes de las FARC-EP.
- Brindar orientación técnica y legal en la creación y fortalecimiento de las distintas formas de emprendimiento, individuales o asociativas.
- Brindar capacitación en economía solidaria y fortalecimiento empresarial.
- Garantizar asistencia y asesoría técnica en la estructuración de los proyectos para contribuir a su viabilidad técnica y estabilidad económica y financiera, con la cooperación activa de las universidades y del sector empresarial, entre otros.
- Apoyar el proceso de creación, formalización y puesta en marcha de iniciativas empresariales en el marco de las políticas públicas para el fomento de la MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa).

- Apoyar la gestión para el apalancamiento inicial de estos proyectos a través de diversos instrumentos, tales como:
 - Capital semilla: los aportes de capital semilla podrán ser utilizados por cada individuo, bien sea para adelantar su emprendimiento individual o para asociarse en proyectos cooperativos o de economía solidaria de que decida hacer parte
 - Líneas especiales de crédito para apoyar emprendimientos productivos individuales o asociativos
 - Cooperación internacional
 - Alianzas con el sector empresarial
- Apoyar en la consecución de aliados estratégicos y la articulación con las políticas públicas locales, regionales y nacionales, en particular de la Reforma Rural Integral y de los demás planes y programas que harán parte de la implementación del Acuerdo Final, así como en la generación de circuitos económicos para que se estructuren cadenas productivas.
- El seguimiento y evaluación a estos proyectos.

3.2.6. Apoyo transitorio para la reincorporación

Con el propósito de contribuir a la estabilización inicial, y a que los y las excombatientes de las FARC-EP puedan avanzar en su proceso de reincorporación, el Gobierno Nacional otorgará un apoyo monetario transitorio de hasta 70% del salario mínimo legal mensual vigente. Este apoyo se entregará de manera inmediata una vez surtido el tránsito a la legalidad y hasta por 24 meses, condicionado al avance y cumplimiento de los objetivos y logros acordados para cada individuo en su proceso de reincorporación.

3.2.7. Apoyo para la construcción de proyecto de vida

Con el fin de contribuir a la construcción del proyecto de vida de los excombatientes de las FARC-EP, el Gobierno Nacional suministrará por una única vez un apoyo económico que podrá ser utilizado como capital semilla para su emprendimiento individual o asociativo, una vez verificada su viabilidad técnica y financiera, para su formación educativa o para la adquisición de vivienda.

3.2.8. Reincorporación para la convivencia y la reconciliación

El proceso de reincorporación debe contribuir a crear condiciones para la convivencia en los territorios y sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Se trata de crear un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, así como promover la convivencia al interior de las comunidades, incluyendo a las víctimas y a todos los y las excombatientes.

03.08.2016

Documento de trabajo

En el marco de lo establecido en el punto 2.2.4. el Gobierno diseñará y ejecutará un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización con la participación de las entidades territoriales y el acompañamiento y asesoría del Consejo Nacional para la Reconciliación y La Convivencia y sus Consejos Territoriales.

Como una contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, a la convivencia, la reconciliación y en general a la construcción de la paz, se pondrán en marcha los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad y las acciones concretas de contribución a la reparación acordadas en el punto 5.1.3 “Medidas de reparación integral para la construcción de la paz”, con énfasis en las zonas priorizadas.

3.2.9. Programas integrales de reincorporación a la vida civil en las zonas PDET y donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP

En cada una de las zonas rurales donde se implementen los PDET o donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un programa integral de reincorporación encargado de la gestión, coordinación y acompañamiento a la implementación de los diferentes componentes de reincorporación acordados, y de su articulación con la implementación de los planes y programas del Acuerdo Final, en especial de la Reforma Rural Integral y del PNIS. Los Programas integrales estarán a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración y contarán con el apoyo de la Comisión Nacional para la Reincorporación y de las Comisiones para la Reincorporación en los PDET y donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP de que trata el punto 3.2.1.

En particular, los Programas Integrales se articularán con los PDET, para integrar las necesidades e iniciativas de los procesos de reincorporación, en su dimensión territorial, a los Planes de Acción para la Transformación Regional—PATR—y a las iniciativas que allí se prioricen. La articulación con los PDET permitirá: aprovechar las oportunidades de empleo y emprendimiento que surjan de la implementación de los PDET; materializar el enfoque territorial, reparador y comunitario de la reincorporación; y facilitar la participación de los y las excombatientes de las FARC-EP en la construcción de la paz. De esa manera se promoverán procesos de reincorporación incluyentes y comunitarios en las zonas priorizadas, que contribuyan a la convivencia, a la reconciliación y a las garantías de no repetición.

Los Programas Integrales tendrán las siguientes funciones:

- Articulación:
 - Garantizarán la implementación coordinada de los componentes acordados para el proceso de reincorporación, en materia de salud, acompañamiento psicosocial, promoción de espacios para la cultura, la recreación y el deporte, reunificación familiar, competencias para la democracia y la ciudadanía,

educación y formación para el trabajo, empleabilidad, y apoyos para el emprendimiento, entre otros (ver punto 3.2.4-3.2.8).

- Articularán las medidas de reincorporación con los PDET y sus Planes de Acción para la Transformación Regional.
- Reincorporación económica y social:
 - Brindarán orientación a los y las excombatientes de las FARC-EP sobre los sectores económicos de mayor potencial en cada territorio, como el agrícola, agroindustrial, comercio y turismo, construcción de infraestructura, transporte y servicios y educación.
 - Promoverán como un capítulo especial del Plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural acordado en el numeral 3.3.1 de la Reforma Rural Integral, el apoyo a las cooperativas y otras formas asociativas de los y las excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación.
 - Facilitarán el acceso a líneas de crédito para los proyectos asociativos para la reincorporación, en el marco de lo acordado en la Reforma Rural Integral.
 - Vincularán a organizaciones nacionales e internacionales especializadas en cooperativismo y pequeñas y medianas empresas para que brinden apoyo técnico a los proyectos.
 - Establecerán, en coordinación con las autoridades competentes, centros de capacitación del SENA en cada PDET para formar, entre otros, a los y las excombatientes de las FARC-EP, incluyendo esquemas de formación dual.
 - Fomentarán escuelas de liderazgo, que se articularán con el fortalecimiento de competencias para la democracia y la ciudadanía, para los y las excombatientes de las FARC-EP y para las personas que habitan los territorios, con énfasis en las mujeres.
 - Promoverán el apoyo de la cooperación internacional a la estructuración y el acompañamiento técnico de los proyectos, en especial de los que involucren también a los habitantes de la zona.
 - Promoverán alianzas estratégicas con el sector empresarial nacional e internacional para acompañar la estructuración y la ejecución de proyectos, y garantizar el acceso a mercados y la sostenibilidad de los mismos, para lo cual creará incentivos para la inversión en el marco de lo acordado en el Punto 6.
 - Promoverán la creación de una “marca paz” para los proyectos de reincorporación, entre otros, en el marco de lo acordado en el Punto 6.
 - Apoyarán, en el marco de las anteriores medidas y con la debida verificación técnica y financiera, las iniciativas de emprendimiento cooperativo o empresarial propuestas por las FARC-EP, tales como:
 - Proyectos cooperativos agrícolas y agroindustriales, ganaderos, de piscicultura, de servicios y suministros agrícolas, entre otros.
 - Proyectos de servicios ambientales y reforestación.
 - Proyectos de turismo ecológico.

03.08.2016

Documento de trabajo

- Proyectos para la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura.
 - Proyectos cooperativos mineros.
 - Proyectos de desminado.
 - Proyectos de reciclaje.
- Convivencia:
 - Coordinarán e integrarán esfuerzos con los Consejos territoriales para la Reconciliación y la Convivencia acordados en el punto 2.2.4.
 - Articularán el proceso de reincorporación con las medidas de reparación acordadas en el punto 5.1.3 “medidas de reparación integral para la construcción de la paz”, como la participación en los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG).
 - Promoverán en coordinación con las autoridades territoriales y la participación activa de las comunidades y los y las ex combatientes de las FARC-EP, proyectos culturales y actividades para la recreación, deporte y la cultura, que desarrollen capacidades y aptitudes artísticas y deportivas; y se promoverán la lectura y el acceso a las diferentes expresiones culturales, donde participen tanto los y las excombatientes como las comunidades de acogida, con el fin de fortalecer una nueva cultura de paz, reconciliación y convivencia, el rescate de los valores autóctonos, las tradiciones, las costumbres y la idiosincrasia regional.

3.2.10. Fortalecimiento institucional para la reincorporación

El Gobierno Nacional fortalecerá la institucionalidad competente para poner en marcha el nuevo modelo de reincorporación.

En particular, Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para adecuarla institucionalidad existente con el fin de garantizar el despliegue y la articulación de las capacidades institucionales en las zonas rurales y en especial en los territorios donde se implementen los Programas Integrales de reincorporación a la vida civil.

3.2.11. Comisión Nacional y Comisiones de Reincorporación en los PDET y donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP

Con el propósito de contribuir a orientar la implementación de las medidas acordadas, su cumplimiento y a facilitar la interlocución entre el Gobierno Nacional y los ex combatientes de FARC-EP respecto al proceso de reincorporación a la vida civil, se creará la Comisión Nacional para la Reincorporación. Esta Comisión estará encargada de orientar

03.08.2016

Documento de trabajo

y acompañar la reincorporación de los y las excombatientes de las FARC-EP, según lo establecido en el presente acuerdo.

La Comisión Nacional, hará parte del Sistema de Implementación, Seguimiento y Verificación y estará compuesta por delegados del Gobierno Nacional y delegados de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil; podrá invitar a quien considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones de la Comisión Nacional serán:

- Seguimiento a la implementación de las medidas acordadas para la reincorporación de los y las integrantes de las FARC-EP a la vida civil, para lo cual podrá invitar a diferentes instituciones y organizaciones involucradas en el proceso de reincorporación.
- Hacer recomendaciones y proponer soluciones para asegurar que se materialicen las medidas acordadas y se realicen los ajustes necesarios.
- Promover la sensibilización, apoyo y compromiso de los diferentes sectores de la sociedad en particular del sector empresarial, las universidades, los partidos políticos, las iglesias, las organizaciones sociales, organizaciones nacionales e internacionales especializadas.
- Coordinar e integrar esfuerzos con el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia previsto en el numeral 2.2.4 del Acuerdo de Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz.
- Recibir informes de las comisiones de reincorporación en los PDET sobre la implementación de los Programas Integrales
- Presentar informes periódicos sobre los avances del proceso de reincorporación de excombatientes de FARC-EP ante la Comisión Conjunta de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias (CSV).

Se crearán Comisiones de Reincorporación en los PDET y donde haya una mayor presencia de excombatientes de las FARC-EP, con el fin de hacer seguimiento, contribuir a orientar y acompañar el proceso de reincorporación. Las Comisiones estarán compuestas por delegados del Gobierno Nacional, delegados de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y por autoridades territoriales. Podrán invitar a quien considere necesario para el cumplimiento de sus funciones. En todo caso, las Comisiones deberán facilitar la participación activa de los demás ex combatientes de las FARC-EP en el proceso de reincorporación en los territorios.